

 UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0053	  Código: SGA-C03-F12
Fecha Aprobación: 01 de febrero de 2022	FORMATO: ORDENANZA	Versión: 2 Página: 1 de 4

ORDENANZA No. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LAS CEIBAS Y EL PARQUE NATURAL REGIONAL LA SIBERIA

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 79, 80 y 300 de la Constitución de Colombia y el artículo 111 de la ley 99 de 1993 y el artículo 94 de la Ley 2200 de 2022 demás normas vigentes.

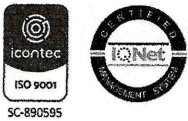
CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en sus artículos 9 y 80, define los derechos de las personas de gozar un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservando las áreas de importancia ecológica, planificando el manejo u aprovechamiento de los recursos naturales y así garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que la importancia de la estrella hidrográfica que nace en el Parque Regional Natural Siberia y de uno de sus afluentes más importantes que abastece a la capital del Huila como lo es río Las Ceibas; que además en la actualidad cuenta con el plan de ordenamiento y manejo de la cuenca y que coordina y desarrolla la autoridad ambiental CAM, con recursos de tres (3) entidades: Municipio de Neiva, Empresas públicas de Neiva CEIBAS y Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM, con un sustento legal que desarrollaremos a continuación:

1. Mediante Resolución 0503 de 2005, la corporación Autónoma Regional de Alto Magdalena- CAM, estableció la priorización de las cuencas hidrográficas. Y en el mismo año 2005, mediante Resolución 0528 de 2005, a través de esta se declaró en ordenación la Cuenca Hidrográfica del río Las Ceibas, situada en el Municipio de Neiva (H).
2. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM, por acuerdo 010 de 2005, creo un Consejo de la Cuenca hidrográfica del río las Ceibas, donde reglamento el funcionamiento y las instancias necesarias para el ordenamiento de la cuenca conforme a la Resolución 0528 de 2005.
3. Que por medio del Consejo Directivo de la CAM emitieron el acuerdo 019 de 2006, en el cual se acordó: Hacer una destinación de forma específica y temporal parte de unas rentas propias de la entidad a la financiación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río las Ceibas.



 ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0053	 Código: SGA-C03-F12
Fecha Aprobación: 01 de febrero de 2022	FORMATO: ORDENANZA	Versión: 2 Página: 2 de 4

4. Que mediante Acuerdo Municipal 035 de 2006 de Neiva, se ordenó:

“ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia 2007 y durante 20 años en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones de Municipio de Neiva, se asignara una suma equivalente a 2.450 S.M.L.M.V, con destino a la financiación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río La Ceibas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para asegurar el cumplimiento de los establecido en el artículo anterior, la Tesorería Municipal girara los recursos bimestralmente, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del bimestre.”

5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2007 del 17 de mayo de 2007 de Neiva, se aprobó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Las Ceibas y se tomaron otras determinaciones.
6. Qué el Departamento del Huila tiene el 2% del presupuesto departamental de sus ingresos corrientes, para hacer inversiones en la gestión ambiental, presupuesto otorgado mediante la ordenanza 037 de 2013.
7. Qué el presente proyecto de ordenanza busca que el Departamento del Huila establezca una obligación económica para transferir un porcentaje de los recursos financieros de los que trata la ordenanza 037 de 2013, con destino al fondo común del POMCA RIO CEIBAS y a biodiversidad del Parque Natural Regional La Siberia.
8. Por tal motivo el Gobierno Departamental, emite la presente Ordenanza que destina el 0.5% de los recursos del presupuesto general para la vigencia de cada año presupuestal al Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río las Ceibas con impacto en la conservación y biodiversidad del Parque Natural Regional la Siberia.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de la ordenanza 037 del 2013, destinar del monto del 100%, establecido para la gestión ambiental, el 25% como transferencia de recursos a la autoridad ambiental CAM, para el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río las Ceibas y la biodiversidad del Parque Natural Regional La Siberia.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Huila o de quien tenga la competencia hágase los cómputos, los trámites pertinentes para hacer la valoración y los giros correspondientes al Fondo Común Fidecomiso del POMCA RIO LAS CEIBAS, que administra la autoridad ambiental CAM.



 UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0053	  Código: SGA-C03-F12
Fecha Aprobación: 01 de febrero de 2022	FORMATO: ORDENANZA	Versión: 2 Página: 3 de 4

ARTÍCULO TERCERO: Las inversiones que se hagan con presupuesto del departamento del Huila en el área de influencia de la Reserva forestal del río Las Ceibas o área del Parque Natural Regional La Siberia no podrán ser destinadas a la compra de predios privados.

PARAGRAFO: Las inversiones que se planifiquen y ejecuten con recursos del departamento en el POMCA RIO LAS CEIBAS, deberán conducir al mejoramiento de indicadores de la bio diversidad del área protegida por la autoridad ambiental y a la masificación de proyectos PROCEDAS y articulación del programa de pagos por servicios ambientales (PSA).

ARTICULO CUARTO: Deberá la Secretaria de Agricultura y Minería del Huila o quien tenga la competencia, presentar informe detallado a la Asamblea Departamental del Huila en el segundo período de sesiones ordinarias, sobre las inversiones que se ejecuten con los recursos destinados al POMCA RIO CEIBAS.

ARTICULO QUINTO: La asignación presupuestal que crea esta ordenanza tendrá vigencia en concordancia con el desarrollo en el tiempo del POMCA RIO LAS CEIBAS.

ARTICULO SEXTO: Con el fin de buscar la conservación de la biodiversidad para el bienestar humano y en el marco de la legislación nacional Ley 1454 de 2011, Ley 2200 de 2022 y demás, podrá el Gobierno Departamental crear esquemas asociativos entre entidades territoriales para atender la sostenibilidad ambiental y la gobernanza del recurso hídrico en el Parque Natural Regional La Siberia.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedida en la sesión Extraordinaria, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2022.


JOHANN ALEXANDER VARGAS BEDOYA
Presidente


MOISES ARTURO MURCIA FRANCO
Secretario General

 UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0053	  Código: SGA-C03-F12
Fecha Aprobación: 01 de febrero de 2022	FORMATO: ORDENANZA	Versión: 2 Página: 4 de 4

SE HACE CONSTAR:

Que el presente proyecto de ordenanza fue presentado a iniciativa del Señor Gobernador y el Honorable Diputado Johann Alexander Vargas Bedoya autor del Proyecto, aprobado por esta Corporación en dos (2) sesiones distintas; el primer debate en Comisión se realizó el día 16 de diciembre de 2022, el segundo debate en plenaria de Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre de 2022.


MOISÉS ARTURO MURCIA FRANCO
Secretario General



www.asamblea-huila.gov.co



contáctenos@asamblea-huila.gov.co

{8} 8713090



Carrera 4 Calle 8 Esquina

NIT. 800103913-4

NEIVA - HUILA

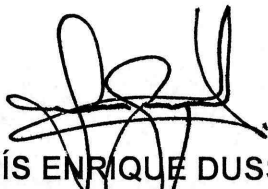
ORDENANZA No. **0053** DE 2022

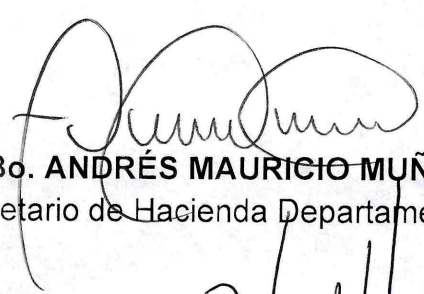
**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
ECONÓMICOS CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA
HIDROGRÁFICA DEL RIO LAS CEIBAS Y EL PARQUE NATURAL REGIONAL LA
SIBERIA**

Neiva, **22 DIC 2022**

En cumplimiento del Artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 del Código de Régimen Departamental se procede a sancionar la presente Ordenanza.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


LUÍS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ
Gobernador


Vo.Bo. ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUÍZAMO
Secretario de Hacienda Departamental


Vo.Bo. DILBERTO TRUJILLO DUSSÁN
Secretario de Agricultura y Minería


Vo.Bo. ADRIANA ALARCÓN RODRÍGUEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico